NOTA DNC N° 10633/2020

Asunción, 16 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	380701
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE CAMAS SIMPLE
Entidad	Poder Ejecutivo
UOC/UEP	Ministerio de Justicia
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recomendamos a la Convocante seguir el orden numérico conforme lo establece la carta de invitación estándar vigente, observamos que desde el Punto 22 del Anexo B no se ajusta al orden numérico, sin embargo se observa todos los puntos indicados en la presente convocatoria.
2. Anexo B Punto 37 IPC1: se indica *"mes de la prestación de servicios"*, debería de sustituirse por *"mes de la entrega de los bienes"*, considerando el objeto del llamado (bienes).
3. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
5. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Res. DNCP Nº 1977/2020.
2. Ley 2051/03.
3. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
4. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
5. Res. DNCP N° 411/18.

Verificador: Scubilla